

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

En el marco del desarrollo legislativo de la LOE y de su implantación en la CAM, la entrada en vigor de la *ORDEN 1029/2008, de 29 de febrero, sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria*, y de la *ORDEN 4265/2007, de 2 de agosto, de la Consejera de Educación, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid*, fijan las condiciones generales de promoción y titulación, si bien le confieren cierta autonomía a los centros para regular la excepcionalidad de la promoción con 3 materias calificadas negativamente, tanto en la vía ordinaria como en la diversificada. En función de la misma, se establecen los siguientes criterios de promoción y titulación para los alumnos de ESO aplicables en el IES LAS MUSAS:

Criterios de promoción:

Promocionarán de curso todos los alumnos que:

- 1.- Hayan superado todos los objetivos en todas las áreas / materias.
- 2.- Después de la evaluación extraordinaria (septiembre) tengan evaluación negativa en dos áreas/materias como máximo. En este cómputo se contabilizarán como materias suspensas tanto las del propio curso como las de cursos anteriores que los alumnos tengan pendientes de superación. De forma general, se repetirá el curso en su totalidad con evaluación negativa en tres o más materias.

Para poder promocionar, los alumnos que tengan 1 o 2 materias suspensas deberán haberse presentado a las pruebas extraordinarias, no haber entregado los controles o exámenes en blanco o con contenido nulo y, en caso de exigirse, haber entregado los trabajos o tareas determinadas por cada Departamento para la recuperación de las materias suspensas y de las pendientes de cursos anteriores. En el tercer curso, la Biología y Geología y la Física y Química mantendrán su carácter unitario a efectos de promoción, aunque tengan calificaciones separadas.

3.- De forma excepcional podrán promocionar de curso aquellos alumnos que teniendo evaluación negativa en 3 materias (del curso actual o de cursos anteriores) cumplan los siguientes requisitos:

- No tener suspensas de forma simultánea Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura y siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de esas tres materias pendientes no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Haberse presentado a las pruebas extraordinarias, no haber entregado los controles o exámenes en blanco o contenido nulo y, en caso de exigirse, haber entregado los trabajos o tareas determinadas por cada Departamento para la recuperación de las materias suspensas y de las pendientes de cursos anteriores.

- Haber obtenido una nota media no inferior a 3 en las calificaciones de las materias suspensas, o bien, obtener una nota media de 5 entre todas las materias evaluadas durante el curso.

4.- Los alumnos de 1º de Diversificación promocionarán de forma automática al segundo curso del programa independientemente del número de materias con evaluación negativa que obtengan en primero. La recuperación de los ámbitos con calificación negativa solo será posible mediante las pruebas extraordinarias tras finalizar el segundo curso del programa. La recuperación del resto de las materias pendientes se realizará mediante los procedimientos de carácter general establecidos por cada Departamento.

DECISIONES A TOMAR CON LOS ALUMNOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA PROMOCIONAR O TITULAR

De acuerdo con el Anexo I de la Orden 3142/2008 de corrección de errores de la Orden 1029/20008

CURSO NO SUPERADO Y CIRCUNSTANCIAS	POSIBILIDADES PARA EL CURSO SIGUIENTE
1º, sin haber repetido anteriormente	Repetición de 1º
1º, habiendo repetido	Promoción a 2º con pendientes
2º, sin haber repetido anteriormente	Repetición de 2º
2º, habiendo repetido anteriormente	<ul style="list-style-type: none"> • Repetición de 2º, si no ha repetido 2º • Promoción a 3º con pendientes, si ha repetido 2º • Incorporación al programa de diversificación curricular • Incorporación a PCPI. Si tiene 15 años se compromete a cursar los módulos voluntarios
3º	<ul style="list-style-type: none"> • Repetición de 3º, siempre que no haya repetido 1º y 2º y siempre que no haya repetido 3º. • Promoción a 4º con pendientes, si ha repetido 1º y 2º o ha repetido ya 3º. • Incorporación al programa de diversificación en 1º o 2º curso, según disponga de un año o dos de escolarización. • Incorporación a un PCPI
4º	<ul style="list-style-type: none"> • Repetición de 4º, siempre que no hubiera repetido ya dos veces en la etapa, aún con 18 años. • Segunda repetición de 4º si el alumno ya ha repetido 4º y no había repetido antes en la etapa, aún con 18 años. • Incorporación al 2º curso de diversificación, con pendientes de 3º incluidas en el programa, si las hubiera. • Incorporación a un PCPI. • Certificado de escolaridad.
2º curso del programa de Diversificación curricular	<ul style="list-style-type: none"> • Repetición de 2º curso si dispone de un año más de escolarización • Certificado de escolaridad.

Criterios de Titulación:

Obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria:

1.- Los alumnos que, tras la evaluación final ordinaria (junio), tengan aprobadas todas las materias del curso y todas las correspondientes a los cursos anteriores.

2.- Los alumnos que, tras la evaluación extraordinaria (septiembre), hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso y todas las correspondientes a los cursos anteriores.

3.- De forma excepcional, los alumnos que, después de la evaluación extraordinaria (septiembre) tengan evaluación negativa en 1 o 2 materias, (del curso actual o de cursos anteriores) y cumplan los siguientes requisitos:

- No tener suspensas de forma simultánea Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura y siempre que el equipo docente tras el análisis individual de cada alumno, considere que la naturaleza y el peso de las asignaturas suspensas en el conjunto de la etapa no les haya impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la misma.
- Haberse presentado a las pruebas extraordinarias, no haber entregado los controles o exámenes en blanco o contenido nulo y, en caso de exigirse, haber entregado los trabajos o tareas determinadas por cada Departamento para la recuperación de las materias suspensas y de las pendientes de cursos anteriores.
- Haber obtenido una nota media no inferior a 3 en las calificaciones de las materias suspensas, o bien, obtener una nota media de 5 entre todas las materias evaluadas durante el curso.

4.- En casos muy excepcionales y extraordinarios, los alumnos que, después de la evaluación extraordinaria (septiembre), tengan evaluación negativa en 3 materias (del curso actual o de cursos anteriores) y cumplan todos los requisitos especificados en el apartado anterior (apartado 3).

5.- En los alumnos con adaptaciones significativas del currículo, los referentes de la evaluación de las diferentes materias serán los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, y los requisitos para la promoción y para la titulación serán, respectivamente, los mismos que los fijados con carácter general para el resto de los alumnos de Secundaria.

Las materias con adaptación curricular significativa se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a la calificación de la misma.

Criterios de Titulación en los programas de Diversificación Curricular:

Obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria:

1.- Los alumnos que superan todos los ámbitos y materias de las que consta el programa.

2.- De forma excepcional, los alumnos que, después de la evaluación extraordinaria (septiembre) tengan evaluación negativa en 1 o 2 materias, (del curso actual o de

cursos anteriores, siempre que la carga horaria semanal de las materias no superadas sea inferior a nueve horas y que a juicio del equipo de evaluación hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa, y cumplan los siguientes requisitos:

- Haberse presentado a las pruebas extraordinarias, no haber entregado los controles o exámenes en blanco o contenido nulo y, en caso de exigirse, haber entregado los trabajos o tareas determinadas por cada Departamento para la recuperación de las materias suspensas y de las pendientes de cursos anteriores.
- Haber obtenido una nota media no inferior a 3 en las calificaciones de las materias suspensas, o bien, obtener una nota media de 5 entre todas las materias evaluadas durante el curso.

3.- En casos muy excepcionales y extraordinarios, los alumnos que, después de la evaluación extraordinaria (septiembre), tengan evaluación negativa en 3 materias (del curso actual o de cursos anteriores) y cumplan todos los requisitos especificados en el apartado anterior (apartado 2).

- Para la propuesta de Titulación deberá cumplir con la condición de haberse presentado a las pruebas extraordinarias, no haber entregado los exámenes o controles en blanco o con contenido nulo y, en caso de exigirse, haber entregado los trabajos o tareas determinadas por cada Departamento para la recuperación de las materias suspensas y de las pendientes de cursos anteriores. Además, los equipos de evaluación tomarán su decisión de titulación o no del alumno teniendo en cuenta si el alumno ha alcanzado en términos globales, las competencias y objetivos de la etapa. Si esta decisión no es posible tomarla por consenso se aplicarán los criterios establecidos para la Titulación de alumnos de 4ºESO del programa ordinario.

En todos los casos de obtención del Título de Secundaria Obligatoria:

Es deseable que la decisión que tome la Junta de evaluación sobre la titulación en los casos excepcionales y extraordinarios, se realice por consenso, pero si no fuera posible, se adoptará el siguiente procedimiento:

- Mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo de evaluación.
- Los votos del profesorado serán por materia impartida al alumno implicado, teniendo derecho a tantos votos como materias se hayan evaluado al alumno durante el curso.
- Todos los integrantes de la junta de evaluación deberán pronunciarse en sentido negativo o positivo, no pudiendo existir votos en blanco o nulos.
- En caso de ser un alumno ACNEE o con problemas de aprendizaje, tendrán derecho a voto aquellos profesores que le hubieran impartido clases de apoyo.
- Si por motivos de fuerza mayor no estuviera presente algún miembro de la junta de evaluación, la decisión se tomará por mayoría simple de los profesores presentes en dicha junta.

- En caso de empate, el voto de calidad recaerá sobre el tutor.
- Si por motivos de fuerza mayor, no estuviera presente el tutor, actuará como tal y tendrá el voto de calidad, el jefe de estudios presente en dicha junta de evaluación.

En las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, decidirá el consejo orientador sobre el futuro académico y profesional para los alumnos propuestos para el título. Dicho consejo será firmado por el tutor con el visto bueno del Director.